



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 087/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 087/16

Sucre, 06 de Abril de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota C.O P.P.O.T.M. Int. No. 031/2016 de 06 de abril de 2016, la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, su declaratoria en comisión oficial y como también de los ASESORES TÉCNICOS de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y Arq. Marcelo Navas Arnéz, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a realizar gestiones los días 7 y 8 de abril de 2016, en las diferentes instituciones: Ministerio de Autonomías, en la Unidad de Organización Territorial (para tratar el ajuste del Radio Urbano del Municipio de Sucre, incorporación de áreas con consolidaciones y nuevos criterios de intervenciones urbanas y requisitos); asistir a la audiencia con el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo (para tratar la inclusión de la ciudadela judicial en el Radio Urbano de Sucre y el financiamiento para la actualización e implementación del Catastro); audiencia con el Viceministerio de Planificación (Unidad de Ordenamiento Territorial, formulación de planes estratégicos institucionales); reunión con los representantes de la Cámara de Diputados (para realizar el seguimiento de la propuesta de ley sobre ejecución de obras en áreas rurales); reunión con el Viceministerio de Turismo y Cultura (de la Unidad de Patrimonio y Cultura y recabar documentación respecto a la formulación de la reglamentación de la Ley 530 y como también tratar los aspectos inherentes al Municipio de Sucre), se adjunta la nota VADM-DGAM-No. 083 de 04 de abril de 2016, emitida por el Viceministerio de Autonomías Departamental y Municipal.

Que, en Sesión Plenaria de 06 de abril de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y como también de los ASESORES TÉCNICOS de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y Arq. Marcelo Navas Arnéz, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a realizar gestiones los días 7 y 8 de abril de 2016, en las diferentes instituciones, como ser: Ministerio de Autonomías, en la Unidad de Organización Territorial (ajuste del Radio Urbano del Municipio de Sucre.); Asistir a la audiencia con el Viceministerio de de Vivienda y Urbanismo (inclusión de la ciudadela judicial en el Radio Urbano de Sucre ...); Audiencia con el Viceministerio de Planificación (Unidad de Ordenamiento Territorial, formulación de planes estratégicos institucionales); Reunión con los representantes de la Cámara de Diputados (realizar el seguimiento de la propuesta de ley sobre ejecución de obras en áreas rurales); Reunión con el Viceministerio de Turismo y Cultura (de la Unidad de Patrimonio y Cultura y recabar documentación respecto a la formulación de la reglamentación de la Ley 530 y como también apersonarse al INRA – Nacional, para considerar el tratamiento de tierras fiscales del Municipio de Sucre, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 087/16  
Inf. PLENO  
Fjs 2  
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 087/16

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y como también de los ASESORES TÉCNICOS de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y Arq. Marcelo Navas Arnez, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a realizar gestiones los días 7 y 8 de abril de 2016, en las diferentes instituciones, como ser: Ministerio de Autonomías, en la Unidad de Organización Territorial (para tratar el ajuste del Radio Urbano del Municipio de Sucre, incorporación de áreas con consolidaciones y nuevos criterios de intervenciones urbanas y requisitos); Asistir a la audiencia con el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo (para tratar la inclusión de la ciudadela judicial en el Radio Urbano de Sucre y el financiamiento para la actualización e implementación del Catastro); Audiencia con el Viceministerio de Planificación (Unidad de Ordenamiento Territorial, formulación de planes estratégicos institucionales); Reunión con los representantes de la Cámara de Diputados (para realizar el seguimiento de la propuesta de ley sobre ejecución de obras en áreas rurales); Reunión con el Viceministerio de Turismo y Cultura (Unidad de Patrimonio y Cultura, recabar documentación respecto a la formulación de la reglamentación de la Ley 530 y como también apersonarse al INRA – Nacional, para considerar el tratamiento de tierras fiscales del Municipio de Sucre, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial comprende del 06 al 09 de abril de 2016, conforme se DETALLA en el ITINERARIO DE VIAJE programado que se adjunta.


Artículo 2º.- Páguese PASAJES y VIÁTICOS en favor de la Concejal y los Asesores, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.